



EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA
PRESUPUESTARIO "P007 SEGURIDAD PÚBLICA" DEL
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2021

JALAPA, TABASCO 2022



Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Nombre de la evaluación:

Evaluación de diseño del programa presupuestario “P007 Seguridad Pública” del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021, Jalapa Tabasco

Fecha de inicio de la evaluación:

30 de agosto de 2022

Fecha de término de la evaluación:

27 de septiembre de 2022

Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Dirección de Programación

Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:

Luis Enrique Pérez Alvarado

Principales colaboradores:

Luis Enrique Pérez Alvarado

Denis Pérez Sarracino

Edgar Pérez Herrera

Luis Alfredo Guillen Calderón

Instancia Evaluadora:

Gold Diamond Consulting S.C.

Coordinador de la evaluación:

Dr. Ernesto Alvarado R.

Colaborador

Carlos Luis Alvarado Chavez



Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

CONTENIDO

Introducción	4
Metodología de la Evaluación	8
1. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	10
2. Análisis del Programa P007 Seguridad Pública	11
2.1. Análisis de la justificación de la creación y del diseño del programa	13
2.2. Análisis de la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales	16
2.3. Análisis de la Población Potencial y Objetivo y Mecanismos de Elegibilidad	20
2.4. Padrón de beneficiarios (Receptores del servicio) y mecanismos de atención	22
2.5. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados	23
2.5.1. Lógica Vertical	27
2.5.2. Lógica Horizontal	28
2.6. Análisis del presupuesto y rendición de cuentas	29
2.7. Complementariedades y Coincidencias con Otros Programas Federales	35
Conclusiones	37
Análisis FODA y Recomendaciones	38
fuentes de consulta	41

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Índice de Cuadros

CUADRO	PÁGINA
Cuadro 1. Valoración CONEVAL	13
Cuadro 2 Matriz de Indicadores para Resultados P007 Seguridad Pública	23
Cuadro 3. Presupuesto de Egresos 2021 por Fuente de Financiamiento	32
Cuadro 4. Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2021	32
Cuadro 5. Programas Presupuestarios para el 2021	32
Cuadro 6. Gasto Federalizado, Ejercicio del Gasto 2021	33
Cuadro 7. Desglose por objeto de Gasto del Programa P007 Seguridad Pública	34

Índice de Figuras

FIGURA	PÁGINA
Figura 1. Distribución y uso del recurso asignado al FORTAMUN de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal	11

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

INTRODUCCIÓN

Como miembro de la OCDE, México ha impulsado la Gestión para Resultados, modelo en el **que la evaluación es esencial**; por lo que a partir del año 2008 se han realizado diversas reformas desde la Constitución Política Mexicana, las constituciones estatales y diversas leyes en todos los niveles de gobierno.

La evaluación es una obligación consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 134) señalando: “Los **recursos económicos de que dispongan** la Federación, las entidades federativas, **los municipios** y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

De la misma forma, es una obligación plasmada en diversas leyes, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) en los artículos 53, 54, 79, y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en sus artículos 27, 78, 85, 110 y 111.

Con respecto a las responsabilidades de los servidores públicos, por incumplir con algunas normas, hay un conjunto de leyes que detallan las sanciones, que van desde las administrativas hasta las penales.

Por su parte, a nivel Estatal, el artículo 76 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco y en los artículos 73, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios se establece el compromiso de implantar mecanismos de seguimiento y evaluación, mediante el análisis sistemático, referente a los programas y acciones emprendidas por el Estado; a fin de determinar su pertinencia, eficacia, eficiencia, calidad, resultado, impacto y sostenibilidad.

SOBRE LA EVALUACIÓN

En conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su Artículo 79, menciona:

Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

último día hábil de abril su **programa anual de evaluaciones**, así como las metodologías e indicadores de desempeño [...]

Por otra parte, realizar una **evaluación externa anualmente** conforme lo estipula la LGCG, LFPRH y las disposiciones del CONAC, de acuerdo a los lineamientos del CONEVAL.

Respecto a la difusión **de los resultados de las evaluaciones**, los entes públicos deberán publicar las evaluaciones realizadas en sus respectivas páginas de Internet a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las mismas.

Para el seguimiento de los resultados de las evaluaciones se establecen los Mecanismos para el seguimiento a los **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)**.

Tipos de Evaluación Conforme a Los Lineamientos para la Evaluación de Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco:

De acuerdo al artículo 9 de dichos Lineamientos, señala los siguientes tipos de evaluación:

I. Evaluación de programas estatales y municipales:

- A. Evaluación complementaria
- B. Evaluación de consistencia y Resultado
- C. **Evaluación de Diseño**
- D. Evaluación específica
- E. Evaluación específica de desempeño
- F. Evaluación de impacto
- G. Evaluación de procesos

II. Evaluaciones estratégica

Este tipo de **Evaluación de Diseño** conforme lo señala los **Lineamientos para la evaluación de programas presupuestarios y políticas públicas del Estado de Tabasco**, menciona que: “Es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o que han sido objeto de cambios sustanciales en su estructura, de preferencia debe ser aplicada durante el primer año de implementación de

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

un Programa. La información que brinda la evaluación de diseño permite tomar decisiones para mejorar la lógica interna de un programa, es decir, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema o potencialización de la fortaleza que le dio origen, esta evaluación se realizará con base en el Modelo de Términos de Referencia establecido por el CONEVAL”.

Bajo este contexto legal, el municipio de Jalapa, estableció en el Programa Anual de Evaluación 2022 realizar una “Evaluación de diseño del programa presupuestario “P007 Seguridad Pública” del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021, Jalapa Tabasco”

De acuerdo al Modelo de Términos de Referencia del CONEVAL; contendrá los siguientes apartados:

1. Justificación de la creación y del diseño del programa
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales

3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)
6. Presupuesto y rendición de cuentas
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales y/ o acciones de desarrollo social

Objetivo General:

Evaluar el diseño del Programa “P007 Seguridad Pública” para el ejercicio 2021, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Objetivos Específicos:

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa;
2. Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional;
3. Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención;

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

4. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos;
5. Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable;
6. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas,
7. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas Federales, Estatales y/o municipales.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación del programa se realizó conforme a lo establecido en el numeral décimo octavo, apartado I, de *los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, publicados por Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007; adicionalmente, estos recursos federales *estarán sujetos a evaluación, en términos de lo que establecen los artículos 85, fracción I, y 110 de la LFPRH; 49, fracción V, de la LCF; así como en las demás disposiciones aplicables, como son los Términos de Referencia emitidos por CONEVAL.*

Bajo este contexto se llevará a cabo un análisis en 2 partes:

- 1. Análisis de Gabinete:** con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la institución evaluadora considere necesaria para justificar su análisis:
 - Registros administrativos,
 - Diagnósticos previos,
 - Normatividad aplicable,
 - Matriz de Indicadores para Resultados,
 - Bases de datos con estadísticas del programa y sus indicadores,
 - Documentación y estadísticas públicas.

- 2. Reunión de presentación de los principales hallazgos y resultados de la evaluación:** Una vez se tenga un preliminar de la evaluación se realizará una reunión con los responsables, con el objeto de presentarles los resultados y un análisis de Fortalezas, Debilidades, Amenazas y Oportunidades (FODA).



Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Asimismo se tendrá en cuenta para el análisis de la MIR la Metodología del Marco Lógico y la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la SHCP.



Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

1. FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)

Las aportaciones federales del Ramo General 33 se establecen como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación según lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF)¹.

La operación del Ramo General 33 está elevada a mandato legal en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en el que se determinan las aportaciones federales para la ejecución de las actividades relacionadas con áreas prioritarias para el desarrollo nacional, como la educación básica y normal, salud, combate a la pobreza, asistencia social, infraestructura educativa, fortalecimiento de las entidades federativas y para los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, seguridad pública, educación tecnológica y de adultos².

Dentro de los Fondos de Aportaciones que señala la LCF se encuentra el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**. Dicho Fondo surge como una respuesta del Gobierno Federal de transferir recursos a los gobiernos locales, para mejorar, fortalecer y transparentar su gestión frente a las necesidades demandadas por la población.

Este Fondo contempla recursos que apoyan a las haciendas municipales, determinándose anualmente en el **Presupuesto de Egresos de la Federación** por un monto equivalente al **2.35% de la recaudación federal participable** estimada³.

¹ Consultado en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/docs/33/r33_epr.pdf

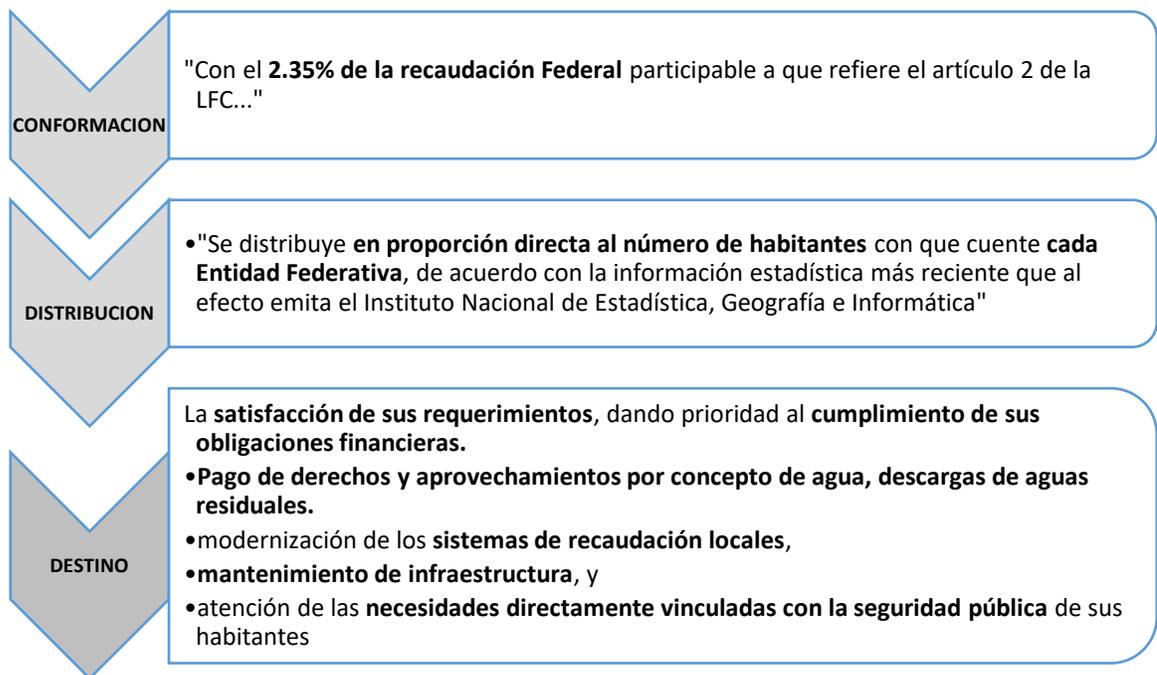
² Ibid

³ Consultado en: <http://inversionpublica.edomex.gob.mx/fortamundf>

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Con base en lo establecido en el **capítulo V, artículo 36, 37 y 38** de la LCF se determina la forma en que se conforma, distribuye y se usa el recurso asignado al FORTAMUN:

Figura 1. Distribución y uso del recurso asignado al FORTAMUN de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal



Fuente: Elaborado por Gold Diamond Consulting

2. ANÁLISIS DEL PROGRAMA P007 SEGURIDAD PÚBLICA

Segun la información suministrada por la Dependencia, por medio del Programa P007 la Dirección de Seguridad Pública del Municipio busca contribuir a garantizar la paz y el orden social, mediante la

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

protección de la integridad física y patrimonial de la población, atendiendo oportunamente, los incidentes que se suscitan en las diferentes zonas del municipio.

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 este programa se alinea con el Eje 1.

Recuperemos la paz y tranquilidad para los Jalapanecos el cual tiene como objetivo:

Recuperar la confianza de los Jalapanecos en los cuerpos de seguridad Municipal mediante la prestación de un servicio de Seguridad Pública, eficiente, eficaz y con cobertura en todo el territorio municipal, con elementos capacitados y certificados.

Para el cumplimiento de este objetivo, el municipio planteó cuatro estrategias a saber:

- 1.1.1. Incrementar la cobertura de las acciones de seguridad pública y prevención del delito con la participación de la ciudadanía y los sectores productivos.
- 1.1.2. Fortalecer las capacidades de los elementos de los cuerpos de seguridad pública municipal.
- 1.1.3. Eficientar en el territorio municipal el tránsito ágil y seguro de personas y bienes, mediante un servicio de vigilancia y tránsito moderno y eficaz.
- 1.1.4. Brindar a tención calidad y efectiva a los Jalapanecos ante la presencia de fenómenos perturbadores; a través de un Sistema Municipal de Protección Civil moderno y eficaz.

En dicho PMD se plantea un diagnóstico que señala entre sus apartados “en materia de seguridad el municipio de Jalapa, se encuentra en una situación de rezago en los armamentos y equipamientos dentro de los cuerpos policiacos, falta de coordinación con la policía estatal para reacción inmediata en los diversos delitos, por lo que ha habido un incremento en robo a casa-habitación, asaltos y en coordinación con la policía y Fiscalía del Estado la problemática para combatir el robo de ganado (abigeato).”.

Por otra parte se cuenta con árbol de problemas, en donde se identifica la problemática junto con sus causas y efectos. El problema señalado es “existen factores que generan inseguridad en la población dentro del municipio”. Con respecto a la población objetivo, según lo reportado por el Municipio, corresponde a todos los habitantes del municipio de Jalapa.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

En relación a la cédula proporcionada por el municipio de Jalapa para el análisis del programa, se revisó conforme a la metodología de CONEVAL. El resultado fue de un cumplimiento del **80%**, al obtener **77 puntos de los posibles 96**, como se observa en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Valoración CONEVAL			
Apartado	Valoración máxima	Valoración obtenida	%
Justificación de la creación y del diseño del programa	12	11	92%
Contribución a las metas y estrategias nacionales	4	4	100%
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	20	12	60%
Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	8	5	63%
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	40	35	88%
Presupuesto y rendición de cuentas	12	10	83%
Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	No procede valoración cuantitativa		
TOTAL	96	77	80%

2.1. ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA

Para entender la justificación del programa, es importante mencionar el contexto normativo de donde parte. La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias señaladas por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dicta que:

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

“las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional; las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Nacional de Seguridad Pública, que estará sujeto a las siguientes bases mínimas:

- a) La regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública;
- b) El establecimiento de las bases de datos criminalísticos y de personal para las instituciones de seguridad pública, y
- c) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos”.

De conformidad con el artículo 115 fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“los municipios tendrán a su cargo la seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito”.

De conformidad con la fracción VII del artículo 115 de la Constitución:

“la policía preventiva estará al mando del presidente municipal en los términos de la Ley de Seguridad Pública del Estado. Aquélla acatará las órdenes que el Gobernador del Estado le transmita en aquellos casos que éste juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público”.

En atención a la disposición de la carta magna, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el artículo 65 fracción II señala:

“II. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- h).Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito”.

La norma legal que regula la prestación de la seguridad pública es la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tabasco, en particular el artículo 17, el cual señala las competencias de los municipios:

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Son atribuciones de los municipios en materia de seguridad pública preventiva:

- I. Expedir las disposiciones administrativas correspondientes, en el ámbito de su competencia;
- II. Establecer y ordenar las medidas necesarias para prevenir la comisión de faltas administrativas y delitos;
- III. Vigilar el cabal cumplimiento de su Bando de Policía y Gobierno;
- IV. Suscribir convenios de coordinación en materia de Seguridad Pública preventiva con otros municipios y de coordinación y de asunción de funciones con el Estado, previa la observancia de las formalidades que establezcan las leyes locales aplicables; y
- V. Las demás que les señalen ésta u otras leyes de la materia.

Una vez esbozado el marco normativo que abona a la creación y diseño del programa, es importante señalar otros elementos técnicos, entre ellos el árbol de problemas del programa; en el cual se identifica la problemática principal, la cual se sustenta en el diagnóstico que presenta el PMD 2019-2021.

De acuerdo a lo señalado en la Cédula suministrada por el Municipio de Jalapa, “conforme lo establecido en el Plan municipal...[se realizó un análisis de las incidencias delictivas, y de los reportes atendidos por parte de la dirección de Seguridad Pública Municipal]”.

Por otra parte, por medio del P007 se busca “fortalecer la capacidad institucional del cuerpo de seguridad pública municipal, para que dentro de sus atribuciones y competencias, se contribuya a garantizar la paz y el orden social en el territorio”, tal como lo señala la información suministrada por la dependencia.

En general, es un acierto que el municipio tome en cuenta elementos normativos y técnicos, que sustente su intervención para la operación del Programa P007 Seguridad Pública.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

2.2. ANÁLISIS DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA A LAS METAS Y ESTRATEGIAS NACIONALES

Para el caso de este apartado, se identifica si el objetivo del Fin y Propósito del Programa P007 Seguridad Pública mantiene vinculación con la planeación de la Agenda 2030, con los planes de desarrollo a nivel nacional, estatal y municipal en materia de Seguridad Pública, con el fin de identificar la contribución del Programa al logro de los objetivos de estos.

En la información reportada por el municipio, el programa P007, en su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señala como *Fin*: “Mejorar la percepción de seguridad de los Jalapanecos, mediante la reducción de los factores que generan inseguridad” y como Propósito: “La seguridad pública mejora en beneficio de los habitantes del municipio”. Dichos objetivos contribuyen a las metas y estrategias nacionales en los siguientes términos:

Vinculación con la Planeación Internacional.

Existe una vinculación a la Agenda 2030 del Desarrollo Sostenible con:

Objetivo 16: “Promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas”

Meta 16.a: “Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia”.

Vinculación con la Planeación Nacional.

Este objetivo se vincula a planeación nacional, Plan Nacional de Desarrollo 2019-204, en los siguientes términos.

1. Política y Gobierno

12. Estrategias específicas



Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:

Nuevo Modelo Policial. Se desarrollará un Modelo Nacional de Policía que considere y articule los esfuerzos y aportaciones de los tres órdenes de gobierno y tome en cuenta las condiciones, contextos y necesidades locales; debe considerar un enfoque de derechos humanos, proximidad y participación ciudadana; debe velar por la construcción colectiva y la coordinación efectiva entre cuerpos policíacos municipales, estatales y federales, al tiempo de estandarizar los rubros relacionados con la capacitación, profesionalización, certificación y dignificación policial.

Prevención del Delito. La prevención es uno de los ejes estratégicos de la seguridad pública. Se han impulsado acciones en lo inmediato para consolidar una amplia política de prevención y participación ciudadana. El gobierno, por medio de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, enfocará sus esfuerzos en las siguientes acciones:

Desarrollo Alternativo. Crear, de la mano de las dependencias encargadas de la política económica y social, alternativas económicas sostenibles para los hogares y comunidades que dependen del ingreso provisto por actividades ilícitas como el cultivo de drogas, la extracción y distribución ilegal de hidrocarburos, el robo de autotransporte, etc.

Prevención Especial de la Violencia y el Delito. Se trabajará en disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia mediante intervenciones restaurativas, orientadas a su protección, resocialización y a la reparación del daño cometido a las víctimas.

Se pondrá especial énfasis en el combate a los crímenes que causan mayor exasperación social como los delitos sexuales, la violencia de género en todas sus expresiones, la desaparición forzada, el secuestro y el asalto en transporte público.

Vinculación con la Planeación Estatal.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024

Eje Rector

1. Seguridad, Justicia y Estado de Derecho.

Objetivo

1.2.8.1. Disminuir la incidencia delictiva del fuero común mediante el fortalecimiento de las capacidades operativas de las corporaciones policiales.

Estrategia

1.2.8.1.1. Mejorar la vinculación interinstitucional con el gobierno federal, entidades y municipios del estado en materia de seguridad pública.

1.2.8.1.2. Implementar las acciones apropiadas para enfrentar con firmeza y decisión los problemas de inseguridad para devolver la tranquilidad a la ciudadanía.

Objetivos

1.4.3.1. Fortalecer las políticas públicas en materia de equidad de género y cultura de la legalidad con apego a la actuación de la policía en el desarrollo de sus funciones.

1.4.3.2. Profesionalizar permanentemente al personal, acorde al Sistema Integral de Desarrollo Policial, fortaleciendo sus competencias adquiridas para brindar un mejor servicio a la sociedad.

1.4.3.3. Contribuir a garantizar el orden y la paz pública, así como salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas.

1.4.3.4. Contar con información oportuna y veraz de los escenarios donde se suscitan las incidencias delictivas y los aseguramientos de los probables responsables de los hechos delictivos.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

- 1.4.3.5. Intensificar la coordinación de las instancias de seguridad de los tres órdenes de gobierno y la participación ciudadana para coadyuvar en la generación de las estrategias que garanticen la seguridad pública.
- 1.4.3.6. Modernizar la infraestructura de la Policía Estatal, con cobertura en todo el estado, dando prioridad a las casetas, módulos de seguridad y vigilancia y los cuarteles de mando regionales.
- 1.4.3.7. Generar ante cualquier situación de riesgo de desastre un sistema permanente de prevención, gestión, evaluación y reconstrucción con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos.
- 1.4.3.8. Fortalecer la coordinación en la prevención y atención de emergencias con los municipios, instituciones públicas, organizaciones civiles y ciudadanía en general.
- 1.4.3.9. Promover y fortalecer la cultura de la prevención y autoprotección con el propósito de garantizar la seguridad de las personas y mitigar los efectos adversos de posibles riesgos y desastres.
- 1.4.3.10. Actualizar los sistemas de información geográfica para analizar la vulnerabilidad de la entidad y monitorear las condiciones y características de los diferentes fenómenos perturbadores, a través de los sistemas de alerta temprana, a fin de pronosticar sus probables efectos y emprender las acciones preventivas que reduzcan en lo posible su impacto destructivo en los bienes y en la integridad de las personas.

Con el **Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021**, en los siguientes términos:

Objetivo

- 1.1 Recuperar la confianza de los Jalapanecos en los cuerpos de Seguridad Pública Municipal, mediante la prestación de un servicio de seguridad pública eficiente, eficaz y con cobertura en todo el territorio municipal, con elementos capacitados y certificados.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Estrategias:

- 3.1.1. Incrementar la cobertura de las acciones de seguridad pública y prevención del delito con la participación de la ciudadanía y los sectores productivos.
- 3.1.2. Fortalecer las capacidades de los elementos de los cuerpos de seguridad pública municipal.
- 3.1.3. Eficientar en el territorio municipal el tránsito ágil y seguro de personas y bienes, mediante un servicio de vigilancia y tránsito moderno y eficaz.
- 3.1.4. Brindar a tención calidad y efectiva a los Jalapanecos ante la presencia de fenómenos perturbadores; a través de un Sistema Municipal de Protecciónse Civil moderno y eficaz.

Es importante señalar que la vinculación se hace con el PMD vigente en el año 2021, en el que se ejerció y se esta evaluando este Programa, para el año actual (2022) en el que se está realizando esta evaluación ya esta operando otra Administración, en este sentido se recomienda que la reestructuración de los instrumentos del P007 este acorde con los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.

Por otra parte el P007 mantiene vinculación con la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, en el objetivo 8. Seguridad Pública, seguridad nacional y Paz

Con la información presentada, se puede afirmar que el P007 Seguridad Pública contribuye y se vincula con el cumplimiento de metas y estrategias nacionales y la Agenda 2030.

2.3. ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD

Este apartado tiene como objetivo identificar si el municipio de Jalapa, a través de la Coordinación Municipal del Ramo 33, tiene definida e identificada la siguiente información:

- ▶ Población potencial, objetivo y atendida, y mecanismos para identificarla.
- ▶ Información sobre la demanda total de apoyo y sus características.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

- ▶ Estrategia de cobertura.

El primer punto cuenta con referentes obligatorios, por ello, de acuerdo con los términos de referencia de CONEVAL, se entenderá por:

- ▶ **Población potencial** a la población total que representa la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención.
- ▶ **Población objetivo** a la población que el programa tiene planeado y programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- ▶ **Población atendida** a la población beneficiada por el programa en un ejercicio fiscal.

Considerando que la seguridad pública es un derecho de la totalidad de la población, se considera que la población potencial, objetivo son los 37,749 habitantes del Municipio de Jalapa⁴, Tabasco, así como los turistas y migrantes que transitan por el territorio del municipio. Lo anterior se refuerza con lo señalado en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reza:

La seguridad pública es **una función del Estado** a cargo de la Federación, las entidades federativas y **los Municipios**, cuyos fines son **salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas**, así como **contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social**, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo,

⁴ Información tomada con base en el Censo de Población y Vivienda 2020. INEGI



Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

De acuerdo a la información suministrada por el municipio en el Anexo 1, señala que dentro de los criterios y/o características que se utilizan para determinar a la población potencial y objetivo se basan en los Índices delictivos de las diferentes comunidades y zonas mayormente focalizadas con problemas de inseguridad, así como el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI ,para determinar rango de edad y sexo de los habitantes por localidad.

Con respecto al tema de alguna estrategia de cobertura documentada para atender a la población objetivo, la dependencia señaló que la Dirección de Seguridad Pública, realiza recorridos permanente por zonas específicas, con base a los índices de incidencia delictiva, así como puntos estratégicos que requieren la presencia de los elementos policiacos. Asimismo destaca que el servicio ofrecido por el P007, está encaminado a toda la población del municipio y depende de la situación y los incidentes reportados y atendidos, por lo que no se maneja un mecanismo para la selección de los beneficiarios.

En consecuencia, al ser la Seguridad Pública una función municipal es competencia brindar el servicio a todos los habitantes del territorio municipal.

2.4. PADRÓN DE BENEFICIARIOS (RECEPTORES DEL SERVICIO) Y MECANISMOS DE ATENCIÓN

Derivado de lo dispuesto en el artículo 21, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos en su párrafo noveno que señala:

La seguridad pública es **una función del Estado** a cargo de la Federación, las entidades federativas y **los Municipios**, cuyos fines son **salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas**, así como **contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social**, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

En consecuencia, se puede tomar como padrón de beneficiarios la totalidad de la población del Municipio de Jalapa, Tabasco.

2.5. ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Como parte de la información enterada al grupo evaluador por la contraparte del Municipio de Jalapa, Tabasco; se conoció que el archivo “Anexo 3. MIR” contiene la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “P007.- Seguridad Pública” financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), es la siguiente.

Cuadro 2 Matriz de Indicadores para Resultados P007 Seguridad Pública

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
Fin	Mejorar la percepción de seguridad de los Jalapanecos, mediante la reducción de los factores que generan inseguridad.	TRPIM Tasa de reducción de la percepción de inseguridad municipal	((Porcentaje de personas con percepción de inseguridad en el municipio año final / Porcentaje de personas con percepción de inseguridad en el municipio año inicial) - 1 * 100	Trimestral	Encuesta DSE	

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
Propósito	La seguridad pública mejora en beneficio de los habitantes del municipio.	NMSP Nivel de mejoramiento de la seguridad pública	((Porcentaje de hogares que ningún miembro ha sido víctima de un delito en el último año final / Porcentaje de hogares que ningún miembro ha sido víctima de un delito año base) - 1 * 100)	Otro	Encuesta Diagnóstica Socioeconómica 2021 y ENC de Resultados Socioeconómica 2024	
Componente 1	Los elementos policiacos cuentan con las capacidades requeridas para realizar sus actividades.	PEPCCR Porcentaje de elementos policiacos que cuentan con capacidades requeridas	Número de elementos policiacos que cuenta con las capacidades requeridas / Total de elementos de seguridad * 100	Semestral	Registros administrativos	
Actividad 1	Profesionalizar y capacitar de acuerdo al nuevo modelo nacional de policía y justicia cívica a los elementos de la corporación.	PESCN Porcentaje de elementos de seguridad capacitados del NMNPJC	(Elementos de seguridad capacitados en el periodo / Total de elementos de seguridad) * 100	Semestral	Listas de asistencia y diplomas	
Actividad 2	Mejorar el equipamiento de los elementos policiacos.	TVEARSSP Tasa de variación en los equipos para atención y reacción del sistema de seguridad pública	((Equipos para atención y reacción en el periodo analizado / Equipos para atención y reacción en el periodo anterior) - 1) * 100	Semestral	Entradas al almacén y ordenes de compra	
Componente 2	Contar con una suficiente cobertura de rutas	PCVP Porcentaje de cobertura de	(Número de rutas de vigilancia existentes /	Trimestral	Registros de rutas de la	

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
	de vigilancia en el municipio.	vigilancia policíaca	Número de rutas de vigilancia requeridas) * 100		dirección de seguridad	
Actividad 1	Incorporar tecnología para la vigilancia mediante cámaras y equipo de radiocomunicación.	PIET Porcentaje de incremento en el equipamiento tecnológico	((Número de cámaras y equipos de radiocomunicación funcionando periodo actual / Número de cámaras y equipos de radiocomunicación línea base) - 1) * 100	Trimestral	Reporte de seguridad pública	
Actividad 2	Sectorizar las rutas de vigilancia en todo el municipio con la intención de ampliar la cobertura de seguridad pública.	PICPV Porcentaje de incremento de la cobertura de patrullaje de vigilancia	(Número de colonias y/o localidades incluidas en las rutas de vigilancia en el periodo / Número de colonias y/o localidades incluidas en las rutas de vigilancia en el periodo base) * 100	Trimestral	Reporte de parte	
Actividad 3	Mejorar las condiciones del parque vehicular.	TVVF Tasa de variación de vehículos funcionando	((Número de vehículos funcionando adecuadamente en el periodo final / Número de vehículos funcionando adecuadamente en el periodo anterior) - 1) * 100	Trimestral	Reporte de vehículos	

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos (Hipótesis)
Componente 3	Espacios públicos en riesgo recuperados.	PEPR Porcentaje de espacios públicos recuperados	(Número de espacios públicos recuperados / Total de espacios públicos en condiciones de riesgo de inseguridad pública) * 100	Trimestral	Reportes de seguridad pública	
Actividad 1	Mejorar las condiciones que generan riesgos de seguridad pública en los parques, jardines y plazas.	PPPJMFS Porcentaje de plazas, parques y jardines mejorados en los factores de seguridad pública	(Número de plazas, parques y jardines mejorados en sus condiciones de seguridad / Número de plazas, parques y jardines con factores de inseguridad) * 100	Trimestral	Reporte de obras y mantenimiento	
Actividad 2	Implementar y reforzar los operativos de vigilancia a los alrededores de los centros educativos del municipio con una cultura de proximidad, entre la sociedad civil y el sistema de seguridad pública del municipio.	PEOCEPSC Porcentaje de escuelas con operativos coordinados entre Seguridad pública y la sociedad civil	(Número de escuelas con operativos coordinados / Número de escuelas en zonas de riesgo) * 100	Trimestral	Reporte de seguridad pública	

Fuente: MIR del Programa Presupuestario P007 Seguridad Pública.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

2.5.1. LÓGICA VERTICAL

De acuerdo con lo señalado en la Guía de la SHCP la lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Se analiza de abajo hacia arriba.

La MIR del P007 esta compuesta por un *Fin*, un *Propósito*, tres *Componentes* y siete *Actividades*. Dicha MR tiene implícito un árbol de problemas y un árbol de objetivo, los cuales son instrumentos que sirven para establecer la lógica causal del Programa.

Derivado de lo anterior, se determinará si las *Actividades* logran producir los *Componentes*, si los *Componentes* logran cumplir el *Propósito* y si el *Propósito* contribuye al logro del *Fin* y por último si con el *Fin* se contribuye al alcance de los objetivos de política pública.

Así para el análisis de la relación causal Actividad - Componente se identifica si las actividades son suficientes y las necesarias para el logro del componente. Se observa que las dos actividades del componente 1 “Los elementos policíacos cuentan con las capacidades requeridas para realizar sus actividades”, mantienen relación causal, es decir profesionalizar y capacitar al Nuevo Modelo Nacional de Policía y mejorar el equipamiento de los elementos policíacos contribuye al logro del Componente 1.

Para el componente 2, se tienen 3 actividades, éstas son suficientes y necesarias para el logro del componente “ Contar con una suficiente cobertura de rutas de vigilancia en el municipio.”. Para el componente 3, se cuenta con dos actividades, al igual que en el caso anterior, presenta relación causal.

Respecto a la relación entre Componente – Propósito, se analiza si los productos o servicios otorgados garantizan el objetivo del Propósito. En este caso se observa 3 componentes así:

1. Los elementos policíacos cuentan con las capacidades requeridas para realizar sus actividades.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

2. Contar con una suficiente cobertura de rutas de vigilancia en el municipio.
3. Espacios públicos en riesgo recuperados.

Dichos componentes, son suficientes y adecuados para el alcance del propósito “La seguridad pública mejora en beneficio de los habitantes del municipio.”

En relación a la vinculación entre Propósito – Fin se analiza si el resultado del Propósito abona al logro de un objetivo estratégico de orden superior, con el que esta alineado, por ello se tiene que si “La seguridad pública mejora en beneficio de los habitantes del municipio.” Contribuye a “Mejorar la percepción de seguridad de los Jalapanecos, mediante la reducción de los factores que generan inseguridad.”, en este caso existe congruencia y es adecuada la relación causal.

En general, el análisis de la lógica vertical es adecuada, al existir relación causal entre los distintos niveles de la MIR. Se recomienda establecer los supuestos para cada uno de los niveles de ésta.

2.5.2. LÓGICA HORIZONTAL

La relación entre el Objetivo (resumen narrativo), los indicadores (método de cálculo), los medios de verificación y la frecuencia de medición, se conoce como lógica horizontal. El análisis se realiza de derecha a izquierda buscando que haya congruencia entre todos sus elementos.

La lógica horizontal establece cómo se controlará y medirá el logro de cada nivel de la matriz y de dónde se obtendrá la información necesaria para ello. Constituye la base para el seguimiento, el control y la evaluación del programa.

Al observar los indicadores de *Fin*, *Propósito* y *Componente* cumplen con las características de: Claros, Relevantes, Económicos, Monitoreables y Adecuados; además, existe coherencia entre el nombre de los indicadores y su método de cálculo. Lo anterior permite afirmar que existen indicadores adecuados para medir el desempeño del programa.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Sin embargo se recomienda señalar los supuestos, ya que éstos corresponden a los riesgos que enfrenta el Programa y que están más allá del control directo de la Dirección del Programa.

Con respecto a las Fichas de Indicadores, éstas cuentan con los elementos necesarios para su seguimiento y evaluación. Dichas fichas contienen los elementos requeridos, tal como Datos de Identificación del Indicador, nombre del Indicador, ámbito de medición, dimensión a medir, definición, método de cálculo, unidad de medida, frecuencia de medición, desagregación geográfica, desagregación transversal y características del Indicador, cumpliendo así con la normatividad.

2.6. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

En esta sección se identifica y cuantifican los gastos en los que incurre para generar los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- A) **Gastos en operación:** se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000);
- B) **Gastos en mantenimiento:** requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000;
- C) **Gastos en capital:** son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ej. terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias); y

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

- D) **Gasto unitario:** Gastos Totales/población atendida (Gastos totales = Gastos en operación + Gastos en mantenimiento). Para programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 30-11-2020⁵, se establece lo siguiente:

Artículo 3. El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos de este Presupuesto de Egresos, de acuerdo con lo siguiente:

XVIII. Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.

ANEXO 22. RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS (pesos)

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2/	85,882,138,793
--	----------------

De estos recursos, se destinaron al Estado de Tabasco **\$1,660,907,924 (Un mil seiscientos sesenta millones novecientos siete mil novecientos veinticuatro pesos)**, los que se distribuyen a los municipios de conformidad con el “ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 “APORTACIONES FEDERALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS” RELATIVAS AL “FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)”, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021”. El artículo TERCERO del referido Acuerdo, señala:

⁵ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, vease en: https://www.dof.gob.mx/2020/SHCP/PEF_2021.pdf

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

TERCERO.- Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones Federales previstas en el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de los Estados y las Demarcaciones Territoriales por conducto del Distrito Federal, deberán ser canalizados prioritariamente a la satisfacción de sus requerimiento, encauzándolos a los siguientes objetivos:

- I. Obligaciones Financieras.
- II. Seguridad Pública.
- III. Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales.
- IV. Prevención de desastres.
- V. Fomento a la Producción y a la Productividad.
- VI. Atender acciones complementarias relacionadas con el equipamiento e infraestructura municipal.
- VII. Pagos por suministro de energía eléctrica.

Así mismo, con base en el párrafo segundo, de la Fracción IX, del Artículo 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

De conformidad al **“PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO”**, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Época 7A. Suplemento SS Edición: 8172, de fecha 30 de diciembre de 2021; artículo “único. Se aprueba el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2021, para quedar como sigue:

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Cuadro 3. Presupuesto de Egresos 2021 por Fuente de Financiamiento		
...
5335	FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	28,117,021.00

Fuente: Elaborado por Gold Diamond Consulting, con información del Municipio de Jalapa, Tabasco.

Cuadro 4. Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2021									
Objetivo:									
5.1 Incrementar la eficacia de la acción del Gobierno Municipal en favor de los Jalapaenecos, mediante la modernización administrativa y la implementación del modelo de Gestión para Resultados en las políticas y programas que implementa el municipio.									
Estrategia									
5.1.1 Elevar la eficiencia de la administración pública municipal mediante acciones de modernización municipal mediante acciones de modernización administrativa basadas en las TIC's, para acercar la acción gubernamental a la sociedad.									
Programa Presupuestario	Descripción del Proyecto	Localidad	Inversión	Meta		Beneficiarios	Fuente financiamiento	Procedencia	Asignación
P007-001	Dirección de Administración. Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública	Jalapa	38,270,608.54	1	Acción	36,391	11	011	P.N.2021
P007-002	Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (FIV)	Jalapa	5,152,888.00	1	Acción	36,391	25	335	P.N.2021
P007-003	Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública	Jalapa	16,000,000.00	1	Acción	36,391	25	14	P.N.2021

Fuente: Elaborado por Gold Diamond Consulting, con información del Municipio de Jalapa, Tabasco.

Cuadro 5. Programas Presupuestarios para el 2021						
Clave		Descripción	Total	Gasto Corriente	Gasto Capital	Deuda
Unidad Responsable	Programa Presupuestario					
3.1.1.1.1.1.MU.11	P007	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Seguridad Pública	43,439,496.54	43,439,496.54		

Fuente: Elaborado por Gold Diamond Consulting, con información del Municipio de Jalapa, Tabasco.

Se utiliza la información del sitio del observatorio del gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado "Transparencia Presupuestaria", en la sección "Datos Abiertos", con corte al cuarto trimestre de 2021 para ver el ejercicio del gasto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Cuadro 6. Gasto Federalizado Ejercicio del Gasto 2021								
ID_ PARTIDA_ GENERICA	DESC_PARTIDA_GENERICA	MONTO_ APROBADO	MONTO_ MODIFICADO	MONTO_ RECAUDADO	MONTO_ COMPROM	MONTO_ DEVENGADO	MONTO_ EJERCIDO	MONTO_ PAGADO
113	Sueldos base al personal permanente	0	906,769	906,769	906,769	906,769	906,769	906,769
122	Sueldos base al personal eventual	0	1,024	1,024	1,024	1,024	1,024	1,024
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	0	91,284	91,284	91,284	91,284	91,284	91,284
134	Compensaciones	0	211,872	211,872	211,872	211,872	211,872	211,872
154	Prestaciones contractuales	258,100	167,819	167,819	167,819	167,819	167,819	167,819
159	Otras prestaciones sociales y económicas	0	377,360	377,360	377,360	377,360	377,360	377,360
171	Estímulos	0	32,654	32,654	32,654	32,654	32,654	32,654
221	Productos alimenticios para personas	0	20,300	20,300	20,300	20,300	20,300	20,300
246	Material eléctrico y electrónico	14,333	24,056	24,056	24,056	24,056	24,056	24,056
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	2,029,708	1,614,830	1,614,830	1,614,830	1,614,830	1,614,830	1,614,830
271	Vestuario y uniformes	142,775	0	0	0	0	0	0
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	80,000	0	0	0	0	0	0
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	600,000	90,464	90,464	90,464	90,464	90,464	90,464
311	Energía eléctrica	13,522,133	12,981,917	12,981,917	12,981,917	12,981,917	12,981,917	12,981,917
313	Agua	240,000	288,416	288,416	288,416	288,416	288,416	288,416
314	Telefonía tradicional	4,788	4,788	4,788	4,788	4,788	4,788	4,788
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	0	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000	800,000
337	Servicios de protección y seguridad	130,292	129,386	129,386	129,386	129,386	129,386	129,386
341	Servicios financieros y bancarios	0	186	186	186	186	186	186
346	Almacenaje, envase y embalaje	300,000	0	0	0	0	0	0
347	Fletes y maniobras	0	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000	5,000
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	0	1,740	1,740	1,740	1,740	1,740	1,740
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	0	928	928	928	928	928	928
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	285,667	83,008	83,008	83,008	83,008	83,008	83,008
911	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	6,250,000	6,250,000	6,250,000	6,250,000	6,250,000	6,250,000	6,250,000
921	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	2,652,000	2,425,980	2,425,980	2,425,980	2,425,980	2,425,980	2,425,980

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Cuadro 6. Gasto Federalizado Ejercicio del Gasto 2021								
ID_ PARTIDA_ GENERICA	DESC_PARTIDA_GENERICA	MONTO_ APROBADO	MONTO_ MODIFICADO	MONTO_ RECAUDADO	MONTO_ COMPROM	MONTO_ DEVENGADO	MONTO_ EJERCIDO	MONTO_ PAGADO
	Totales	26,509,796	26,509,781	26,509,781	26,509,781	26,509,781	26,509,781	26,509,796

Fuente: Información tomada de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado "Transparencia Presupuestaria", en la sección "Datos Abiertos", del Municipio de Jalapa, Tabasco

Según lo reportado por el municipio de Jalapa, el presupuesto devengado para el P007 Seguridad Pública fue de \$3,763. 468.13, distribuidos por objeto de gasto así:

Cuadro 7. Desglose por objeto de Gasto del Programa P007 Seguridad Pública	
Capítulo	Monto \$
1000	1,788,782.27
2000	1,749,650.29
3000	225,035.57
Total	3,763,468.13

Fuente: Información suministrada por el Municipio de Jalapa, Tabasco

El recurso del P007 se clasificó en capítulo 1000 correspondiente a servicios personales, seguido del capítulo 2000 orientado a Materiales y Suministros, estos dos rubros concentran el 94% del presupuesto de este Programa, es decir los recursos se destinaron a un gasto de operación, en este caso el pago de los sueldos de los empleados y la adquisición de insumos y suministros para la prestación del bien o servicio.

Por otra parte, respecto a la transparencia y rendición de cuentas son aspectos importantes en el ámbito de la gestión pública, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 6, apartado A. fracción I señala que:

Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el **principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones**, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

En este sentido, se evidenció en la página web del Municipio de Jalapa (<https://jalapatabasco.gob.mx/>) en la sección programática y financiera, información relacionada con el presupuesto, cuenta pública, seguimiento de Recursos Federales Transferidos (SRFT), Programa Anual de Evaluación. Asimismo en la sección de Transparencia del Portal Web se puede consultar la información pública a menos de tres clicks ,lo anterior es un punto a favor del municipio de Jalapa, ya que la información esta a disposición de la ciudadanía sobre la operación del Programa y en sí sobre las decisiones gubernamentales.

2.7. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS FEDERALES

Este apartado tiene por objeto identificar las coincidencias y/o complementariedades con otros programas, para ello es importante señalar que el municipio mencionó en el Anexo 8 “complementariedades y coincidencias entre programas” vinculación con el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024” el cual está integrado por cinco objetivos prioritarios según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Los Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024 son:

1. Mejorar las condiciones de seguridad en las regiones del territorio nacional para construir la paz.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

2. Contribuir al fortalecimiento del diseño e implementación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia y el delito en el territorio nacional.
3. Impulsar la reinserción social de las personas privadas de la libertad en centros penitenciarios con enfoque de respeto a los derechos humanos, inclusión y perspectiva de género, diferenciada e intercultural.
4. Fortalecer las capacidades tecnológicas que permitan a las instituciones de seguridad de los tres órdenes de gobierno el intercambio seguro de la información en la generación de inteligencia, prevención y persecución del delito.
5. Fortalecer la Gestión Integral del Riesgo para construir un país sostenible, seguro y resiliente.

Derivador de lo anterior, se puede afirmar que el P007 encuentra vinculación con otros programas y que realiza acciones que van acordes con la política superior.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

CONCLUSIONES

La evaluación es una obligación consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (artículo 134), así como en diversas leyes, la Ley General de Contabilidad Gubernamental en los artículos 53, 54, 79, en la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 1 y 49 y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en sus artículos 27, 78, 85, 110 y 111. Donde se plasman los criterios en las que se debe realizar y las distintas obligaciones que tienen los gobiernos.

Dando cumplimiento a ello el municipio de **Jalapa**, estableció en su PAEM 2022 la Evaluación de diseño del programa presupuestario “P007 Seguridad Pública” del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2021, Jalapa Tabasco.

El Programa P007 opera bajo la Dirección de Seguridad Pública del Municipio el cual busca contribuir a garantizar la paz y el orden social, mediante la protección de la integridad física y patrimonial de la población, atendiendo oportunamente, los incidentes que se suscitan en las diferentes zonas del municipio.

Para el diseño y justificación el Programa Seguridad Pública P007, además de contar con un sustento normativo, cuenta con los elementos técnicos que justifican la creación del mismo. Referente a la vinculación el P007 Seguridad Pública contribuye y se vincula con el cumplimiento de metas y estrategias nacionales y la Agenda 2030. Con respecto a la atención a la población, dado que es un Programa no excluyente se considera a la totalidad de la población de Jalapa.

Con referencia a los instrumentos de planeación, el P007 cuenta con Matriz de Indicadores de Resultados, lo cual es aspecto positivo para el municipio ya que a través de esta herramienta contribuye a la planeación y seguimiento de sus actividades.

En relación con el presupuesto, de conformidad al “**Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 del municipio de Jalapa, Tabasco**”, el Fondo de Aportaciones para



Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), tuvo un presupuesto aprobado de \$28,117.021.00, del cual se devengó y ejerció \$26,509,780.91 . El 67.3% del recurso se destinó a Gasto Corriente y el 32.7% se destinó a amortización de deuda. El presupuesto devengado para el programa P007 Seguridad Pública fue de \$3,763. 468.13.

El P007 mantiene complementariedad con otros programas, en este caso el Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024”.

Respecto al tema de transparencia y rendición de cuentas, el municipio de Jalapa cuenta con información pública relevante y acorde a la normatividad la cual se encuentra disponible en su portal web. Lo anterior es un punto a favor, ya que la información esta a disposición de la ciudadanía sobre la operación del Programa y en sí sobre las decisiones gubernamentales.

ANÁLISIS FODA Y RECOMENDACIONES

Fortalezas

El P007 Seguridad Pública fue financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), lo cual refleja el compromiso de la Administración Municipal en brindar “atención de las **necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública** de sus habitantes”, tal como lo señala la normatividad.

El P007 Seguridad Pública cuenta con los elementos normativos y técnicos que justifican su creación y diseño, identificado el problema, el cual se deriva del diagnóstico soportado en el Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021.

El Fin y el Propósito del P007 tiene vinculación directa con los objetivos de política superior y la Agenda 2030, en materia de Seguridad Pública.

Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

El P007 cuenta con los instrumentos de planeación entre ellos el árbol de Problemas, el árbol de objetivos y la Matriz de Indicadores de Resultados.

El municipio de Jalapa cuenta con el Portal web donde se difunde la información pública relacionada con su gestión. Lo anterior abona a que la ciudadanía pueda acceder a la información en posesión de cualquier nivel de gobierno.

Debilidad

Señalar en la Matriz de Indicadores de Resultados del P007, los supuestos ya que éstos son los riesgos externos que enfrenta el programa.

Oportunidad

Gestionar convenios para la obtención de recursos de otras fuentes de financiamiento, para que incidan en el fortalecimiento del cuerpo policiaco a través de equipamiento, capacitación.

Amenaza

El P007 está sujeto a recortes del presupuesto federal, lo cual puede impactar y afectar la operatividad en materia seguridad pública municipal.

Debido al incremento delictivo en zonas colindantes del municipio, podría tener un efecto en el aumento de los índices delitos al interior del municipio y de la percepción de inseguridad por parte de los habitantes del Municipio



Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

Recomendaciones

Continuar ejerciendo los recursos federalizados con apego a las disposiciones legales y normativas.

Continuar con la visión de vinculación y complementariedad con otros programas a nivel estatal, federal, sectorial a fin de que las acciones que realice el Programa contribuyan a mejorar la percepción de seguridad en el Municipio y se reduzcan los factores que generan inseguridad.

Fortalecer la comunicación con otras dependencias de los distintos niveles de gobierno, para así crear sinergias que permitan obtener financiamiento en pro de mejorar la intervención del programa.

Actualizar el sitio institucional de acuerdo al calendario que establece la normatividad en materia de Transparencia y rendición de cuentas y demás disposiciones.

Continuar con el desarrollo de las evaluaciones de desempeño con el fin de contar con información relevante en materia de Seguridad Pública que abone a mejorar la intervención y tomar decisiones útiles.



Servirte ética y profesionalmente, nuestro compromiso y satisfacción.

FUENTES DE CONSULTA

DOF. (2018). *Ley de Coordinación Fiscal*.

DOF. (2018). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf

DOF. (2020). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_181220.pdf

DOF. (2020). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH_061120.pdf

DOF. (2021). *PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO* Obtenido de http://archivospot.jalapatabasco.gob.mx/2021/Art76/Fracc49C_80/1/UAI/Presupuesto_de_egresos_2021.pdf

Informe sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos. Cuatro trimestre 2021. Municipio de Jalapa, Tabasco. Obtenido de https://transparencia.jalapatabasco.gob.mx/anexos/JALAPA_04_SRFT_4to._trim_2021.pdf

Modificaciones al Presupuesto Municipal de Egresos. Programa Operativo Anual 2021. Jalapa. Tabasco. Obtenido de https://transparencia.jalapatabasco.gob.mx/anexos/JALAPA_03_Presupuesto_Modificado_4to._trim_2021.pdf